

## AMBIENTE

MARÍA EUGENIA GIL BEROES

ambiente@talcualdigital.com

**SUNEP-INPARQUES DENUNCIA: OTRO ILÍCITO AMBIENTAL**

# ¡Segundo puente de La Restinga va!

♦ Su construcción fue anunciada por el gobernador del estado Nueva Esparta en un acto público junto al ministro de Transporte

♦ La alcaldía, con un retraso de más de 6 meses, presentó un EIA e hizo un llamado a los ambientalistas para que entreguen sus sugerencias

El Sindicato Único Nacional de Empleados Públicos del Instituto Nacional de INPARQUES, SUNEP-INPARQUES, hizo público un comunicado donde señala los criterios de los estudios de impacto ambiental EIA y alerta sobre la responsabilidad legal de los funcionarios cómplices de ilícitos ambientales. El comunicado surge a raíz de la construcción del segundo puente sobre la laguna de La Restinga.



♦CORTESÍA ELIDES SULBARÁN

### LA SITUACIÓN

Su construcción fue anunciada por el gobernador del estado Nueva Esparta en un acto público junto al Ministro de Transporte a finales del 2013. A pesar de las muchas voces de advertencia y otras que siguen protestando, el puente es un hecho. La empresa Pilperca debe entregar la obra al Ministerio de Transporte en diciembre. La constructora asegura contar con los permisos del Ministerio del Ambiente e INPARQUES. El puente en cuestión está dentro de un Parque Nacional, reconocido por la Convención Ramsar como un humedal de importancia internacional. Las obras comenzaron hace más de 6 meses y el 13 de agosto pasado la alcaldía presentó un supuesto estudio de impacto ambiental. El problema reiterado contra las islas debe llamar la atención, recordemos

algunos hechos que hemos publicado en este espacio: la pista de aterrizaje en La Tortuga, los planes hoteleros ofrecidos por el Ministerio de Turismo junto al de Transporte en La Orchila, La Blanquilla, la salida de la Fundación Científica Los Roques del archipiélago después de 50 años de trabajo y ahora este puente en Margarita dentro de un Parque Nacional. Todo bajo el silencio del Ministerio del Ambiente e INPARQUES.

### LA AFECTACIÓN

Se desconoce la afectación que tendrá sobre un ecosistema tan frágil, porque no se hizo el estudio de impacto ambiental en su momento. El día de la presentación del supuesto estudio de impacto ambiental, repetimos el 13 de agosto, la alcaldía, con un

retraso de por lo menos seis meses hizo un llamado a los ambientalistas para que entreguen sus sugerencias. Lo que se conoce hasta ahora es que según el propio vocero del Ministerio de Transporte de la entidad hay que deforestar 2.500 mts<sup>2</sup> y que reiteró que la obra cuenta con la autorización del Ministerio del Ambiente e INPARQUES.

### SUNEP-INPARQUES

En representación de sus agremiados el sindicato hace pública su preocupación por la construcción del segundo puente dentro del Parque Nacional Laguna de La Restinga y ofrece, en su comunicación, los criterios técnicos y legales sobre los cuales deben basarse las decisiones de los funcionarios a la hora de actuar en defensa del

patrimonio nacional. Señala el comunicado que la primera actuación es la prevención y si la intervención se justifica, debe hacerse dentro de los criterios ambientales que aseguren los mínimos daños necesarios. Las leyes son claras y específicas en ese sentido. Advierte SUNEP que los estudios de impacto ambiental, EIA, su desarrollo y ejecución son un derecho humano por cuanto contribuyen significativamente a lograr el ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado que la Constitución ordena. Hace notar que los EIA, están contemplados en numerosos artículos de la Ley Orgánica del Ambiente y su incumplimiento es sancionado en la Ley Penal del Ambiente. Ambas leyes subrayan el carácter

preventivo de los mismos, por lo que es fundamental que su elaboración, consulta y aprobación sea antes de “mover la primera piedra de una obra...”, no hay excepciones. Debe existir un informe técnico concluyente que indique que el antiguo puente no puede ser objeto de reparaciones, mantenimiento o ampliaciones y que es absolutamente obsoleto y que por lo tanto debe ser sustituido. “De no existir dicho informe y no estar aprobado el EIA la obra es absolutamente ilegal”. Igualmente, el comunicado deja en claro las penalizaciones contempladas en la Ley Penal del Ambiente a los funcionarios que incurran en ilícitos ambientales. El texto completo puede ser consultado en: <http://t.co/60icpVkJAGB>